



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2022-A-MDP/LC

Pichari, 11 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1272-2022-MDP-GDAE/FMR-G de fecha 10 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Medina Ruiz, Opinión Legal N° 320-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 4 de mayo de 2022 del Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, Carta N° 01-2022-FDCP-P de fecha 12 de abril de 2022 del Presidente de la Federación Distrital de Cafetaleros del distrito de Pichari, Acta de asamblea de fecha 9 de abril de 2022, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84° indica sobre Programas sociales, defensa y promoción de derechos, en las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en el numeral 2°, inciso 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 117 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades regula sobre Comités de Gestión, estableciendo que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante Acta de Asamblea de fecha 9 de abril de 2022, convocado por el presidente de la Federación Distrital de Cafetaleros del distrito de Pichari, se realizó la conformación del Comité de federación distrital de cafetaleros del distrito de Pichari, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari con la participación de los cafetaleros y emprendedores de las diferentes asociaciones del distrito de Pichari;

Que, mediante Carta N°01-2022/FDCP-P, de fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Walter Báez Quispe, en su calidad de Presidente de la Federación, solicita el reconocimiento de la Federación distrital de Cafetaleros del distrito de Pichari, adjuntando para el efecto copia del acta de Asamblea de fecha 9 de abril de 2022, donde conformaron la junta directiva de la Federación del distrito, y copias de DNI de las personas que fueron elegidos;

Que, mediante Opinión Legal N° 320-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 4 de mayo de 2022 del Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación y revisión de la documentación presentada opina que es procedente el reconocimiento de la Federación de Cafetaleros del distrito de Pichari, mediante acto resolutorio de acuerdo a su competencia y/o atribuciones del alcalde según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo indica que este reconocimiento servirá para fomentar el desarrollo sostenible de los cafetaleros del Vraem y de esta manera cerrar brechas de pobreza en nuestra jurisdicción. Así mismo se pretende elevar el consumo del café tanto interno como externo y elevar la calidad de vida de los productores, finalmente toda organización planifica el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1272-2022-MDP-GDAE/FMR-G de fecha 10 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Federación en referencia mediante acto resolutivo, a efectos de promover y gestionar la cadena productiva del café y sus derivados

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la FEDERACIÓN DISTRITAL DE CAFETALEROS DEL DISTRITO DE PICHARI, provincia La Convención - Cusco, cuya Junta Directiva ejercerá funciones por el plazo de dos años, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Walter Báez Quispe	43026851
2	Vicepresidente	Ricardo Cuarez Najarro	43121973
3	Secretario	Manuel Curo Ccente	28576222
4	Tesorera	Margarita Ccochachi Huamán	28277755
5	Fiscal	Augurio Yaros Carrera	28597859
6	Vocal	José Alfredo Chihuan González	28266101

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los integrantes de la Federación de Cafetaleros del Distrito de Pichari, desempeñar su misión con responsabilidad, dedicación, transparencia y empeño para poder cumplir de manera eficiente sus funciones, en beneficio del distrito y ámbito de influencia;

ARTÍCULO TERCERO. - La Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Federación, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GDAE
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

